



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P., DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TERRITORIALES PARA MELILLA PARA EL EJERCICIO 2024 EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Mediante acuerdo de 28 de junio de 2024 de la Comisión de Subvenciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. (en adelante, FEPR), autorizado por Resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo de 25 de junio de 2024 (BOE. núm. 227, de 19 de septiembre de 2024), se convocaron subvenciones destinadas a la realización de acciones territoriales para Ceuta y Melilla para el año 2024 en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, al amparo de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (publicada en el BOE núm. 176, de 25 de julio de 2023), y una vez recogidas las alegaciones, aceptaciones, desistimientos y decaimientos, a la vista de la Propuesta de Resolución de Concesión de Subvenciones del Órgano Instructor, mediante acuerdo de 29 de enero de 2025 de la Comisión de Subvenciones de la FEPR, autorizado previamente por Resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo de 28 de enero de 2025, se RESUELVE conceder las subvenciones para los proyectos que se adjuntan como Anexo I, con las cuantías que se indican:

PRESUPUESTO FINANCIABLE

Total: 22.612,50 €

SUBVENCION CONCEDIDA

Total: 22.612,50 €

Además, se recogen las solicitudes desistidas según Anexo II.

De acuerdo con el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Orden TES/864/2023, de 21 de julio, y la Disposición Decimoquinta de la convocatoria de Acciones Intersectoriales de la ESSTT 2023-2027 para el ejercicio 2024, esta Resolución se COMUNICARÁ a los interesados a través de la Bandeja de Comunicaciones del Gestor de Acciones 4.0.

Contra la resolución de la Secretaría de Estado de Trabajo por la que se realiza la autorización previa a la aprobación de la resolución de concesión por parte de la FEPR que estime o desestime definitivamente las solicitudes podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su comunicación, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de comunicación, conforme lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para que coste a todos los efectos oportunos.



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

ANEXO I: SOLICITUDES ESTIMADAS (EN EUROS)

	ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO	PUNTUACIÓN BLOQUE 1 Y 2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AM2024-0002	ACCIONES DE LA FUNDACION ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	22.612,50	55,75	55,75
TOTAL APROBADO				22.612,50		



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

ANEXO II: SOLICITUDES DESISTIDAS

ACCIÓN	DENOMINACIÓN ACCIÓN	BENEFICIARIO	PRESUPUESTO	MOTIVO DE DESISTIMIENTO
AM2024-0001	Acciones de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE MELILLA	0,00	Desistimiento Expreso del Interesado